

SOLICITUD DE COTIZACION **Nº** **956**

REFERENCIA: REQ.1056 DEMARCADO DE LOSAS DEPORTIVAS

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC :** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
2	96.00	Gln	COMPRA DE THIÑER			
031 - 50009.03 - COMPLEJO DEPORTIVO UMANCHATA						
COMPRA DE PINTURA PARA DEMARCADO DE LOSAS ,CANCHAS SINTETICAS DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS						
						TOTAL: <input type="text"/>

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____



JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ADQUISICION DE PINTURA BLANCO ESMALTE Y THIÑER PARA LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS UMANCHATA Y PACHACUTEC

AREA SOLICITANTE

Jefatura de Parques.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, requiere comprar y garantizar la calidad en la Administración, control y seguridad que brinde la compra que se requiere sea de buena calidad, según especificaciones.

II. OBJETO DE ADQUISICION DE COMPRA DE PINTURA BLANCO ESMALTE Y THIÑER, PARA EL DELINIADO DE LAS CANCHAS SINTETICAS Y LOSAS DE FUTBOL Y VOLEY PARA LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS UMANCHATA Y PACHACUTEC

El objeto de dicho requerimiento, es comprar pinturas color blanco en esmalte, para poder delinear las canchas sintética y losas de futbol y vóley que se encuentran en los complejos deportivos de umanchata y pachacutec, que ya se encuentran borradas las líneas por el paso del tiempo y por las inclemencias climatológicas dentro de los complejos mencionados que Administra EMUFEC S.A. por encargo de la Municipalidad Provincial del Cusco.

III. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio del Proveedor es que cumpla con todo lo requerido y que sea de calidad tal cual se requiera puesto que es para uno de nuestros locales más importante de la Institución.

IV. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE COMPRA.

Nº	CTD	MEDIDA	PINTURA	COLOR
01	96	GALONES	ESMALTE	BLANCO
02	96	GALONES	THIÑER	

V. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

La persona que proveerá el requerimiento de compra utilizará sus propios recursos para el debido cumplimiento de lo requerido ya antes mencionado de dicho servicio de compra.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídico.
- Contar con ficha Ruc.
- Contar con C/P Factura.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE COMPRA.

El servicio de compra será ejecutado a los (5) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio de compra, de acuerdo a la coordinación con el área usuaria.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA COMPRA

- LUGAR DE ENTREGA: será en las Oficinas de la EMUFEC S.A. ubicado en la calle santa teresa 142 cercado del CUSCO, en horario de 8:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16:00 pm

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, Jefatura de Parques.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago por el servicio de compra será único al 100 % del monto contratado en la orden de servicio.
- Se realizará el pago mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicado por proveedor.

X. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de servicio será entre el área usuaria y el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad del servicio ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos entregados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio correspondiente.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

 b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

 b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

EMUFEC
EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJO DEL CUSCO
EMUFEC S.A.

Ruth J. Cossio Naury
JEFE DE PARQUES (e)

[Signature]

XIV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVIII. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresas que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJO DEL CUSCO
EMUFEC SA

Ruth J. Cosio Naury
JEFE DE PARQUES (e)

FIRMA DEL ÁREA USUARIA